



**CONVENIO ESPECIFICO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION GNSS
A TRAVÉS DE ESFUERZOS CONJUNTOSEN TRE LEW LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA Y NATIONAL ASTRONOMICAL OBSERVATORIES, CHINESE
ACADEMY OF SCIENCES**

De una parte la Universidad Nacional de La Plata – en adelante UNLP-, creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 n° 776 de La Plata, Bs .As, Argentina, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional, Dra. Andrea Mariana VARELA, y en calidad de responsable natural del presente convenio, la Dra. Amalia Margarita MEZA, Decana de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, (en adelante UNLP); la Fundación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, representada en este acto por su Presidente Dr. Marcelo Italo PECORARO, con domicilio legal en Av. 60 y 118 de la Ciudad de La Plata - en adelante LA FUNDACION- (en adelante la administradora).

Por la otra, National Astronomical Observatories, Chinese Academy of Sciences (NAOC/CAS) representada por su representante legal y Director General, Prof. LIU JIFENG, con domicilio en A20 Datun Road, Chaoyang District, Beijing 100101, China, y el corresponsal de este proyecto conjunto, el Prof. Jinzeng LI.

CON consenso acordado por medio del Memorando de Entendimiento firmado en el mes de noviembre de 2018, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico para la construcción de una estación GNSS en el Observatorio Geofísico de Trelew a través de esfuerzos conjuntos, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El objeto de este Convenio Específico es el establecimiento y puesta en funcionamiento de una Estación GNSS permanente, (GPS/GLONASS/Galileo/Beidou) en el Observatorio Geofísico de Trelew (Peia. de Chubut, Argentina) de la UNLP, a los fines de investigación científica, para facilitar las investigaciones en los campos de la astrometría y la geodesia, por ejemplo, el establecimiento y mantenimiento del ICRF y el ITRF, la medición de los



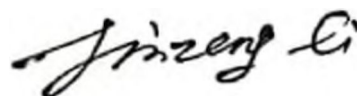
parámetros de orientación de la Tierra y el monitoreo del movimiento de las placas terrestres. Todos los datos recopilados serán compartidos por ambas partes para la investigación científica en los campos de la geodesia, el modelado de la atmósfera, la astrometría y la astronomía aplicada.

SEGUNDA: Publicación de los resultados -----

1. Todos los datos observacionales y los logros científicos obtenidos a partir del uso del sistema GNSS serán compartidos por investigadores de China y Argentina para los campos de la geodesia, el modelado de la atmósfera, la astrometría y la astronomía aplicada.
2. La autoría de cualquier publicación estará determinada por contribuciones y sobre una base colaborativa y negociable. Los agradecimientos por cualquier publicación y producción científica se honrarán a todos los participantes que proporcionaran apoyo financiero y político de ambos lados.
3. El objetivo común es que se establezca la Estación GNSS en forma colaborativa y opere con éxito para beneficiar a ambos países a largo plazo.

TERCERA: Compromiso de las partes -----

- 1- NAOC será responsable de proporcionar los dispositivos necesarios para cumplir con el objeto del Convenio Específico, incluida la antena, el sistema receptor, los instrumentos meteorológicos y relacionados con el panel de control.-
- 2- La NAOC es responsable del transporte internacional de los equipos GNSS y de financiar los costos asociados al transporte en el territorio Argentino hasta la localidad de Trelew. NAOC cubrirá el costo de la construcción de la cimentación de concreto y el montaje de la antena para la Estación GNSS, así como los UPS de respaldo para el suministro continuo de energía, en los que también se puede considerar equipar el sistema con paneles solares para ayudar en el suministro de energía. Lo mismo ocurre con los enlaces de microondas o similares para la conexión a Internet. La inversión total será de U\$S 81.360 (dólares estadounidenses ochenta y un mil trescientos sesenta).
- 3- Los montos serán transferidos a la siguiente cuenta de la Fundación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, quien será la administradora de los fondos del presente convenio:





Fundación de la Facultad de Ciencias Veterinarias -UNLP account No. 5953-8172-5

Corporate name: Banco de Galicia y Buenos Aires SAU

SWIFT code: GABAARBA

Correspondent bank: STANDARD CHARTERED BANK, New York

USA Swift Code: SCBLUS33 ABA 026002561

Banco Galicia account number: 3544032000001

4-La UNLP será responsable de ayudar en la búsqueda del sitio más adecuado dentro del predio del Observatorio Geofísico de Trelew, de propiedad de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la UNLP, el estudio geofísico y la construcción de la cimentación de hormigón para alojar las antenas y, si es necesario, también las cabinas para los equipos, proporcionando el sitio de alojamiento viable para instalar la Estación GNSS, logística básica y ayuda para el mantenimiento y la operación de rutina, apoyo local básico para el suministro de energía y conexión a Internet.

La UNLP tendrá a su cargo la gestión de los trámites correspondientes al despacho de aduana, la exención de impuestos y la contratación del transporte local hasta el sitio de alojamiento correspondiente, cuyos costos serán cubiertos por NAOC o la empresa de transporte internacional contratada por ese organismo.

5- Ambas partes acuerdan que los derechos de propiedad de los equipos y el sistema GNSS pertenecen a la NAOC, y los derechos de propiedad de la infraestructura local y las instalaciones de apoyo pertenecen a la UNLP.

6- Las partes tienen derecho a dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. El enlace a la Universidad Nacional de La Plata es mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar> y el de NAOC/CAS es en <http://www.nao.cas.cn> -----

CUARTA: Resolución de controversias -----

10202



1. Cualquier posible disputa en términos de interpretación o implementación de las cláusulas de este acuerdo se resolverá a través de una negociación amistosa.
2. Si ambas partes no pudieran llegar a un consenso sobre la solución, la disputa se someterá a la Cámara Internacional de Comercio, que designará uno o más árbitros para resolver de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la ICC, un Arbitraje cuyo laudo será vinculante para ambas partes. El arbitraje internacional se llevará a cabo en inglés, en Londres de Inglaterra.
3. Se considerará si las partes de éste acuerdo proponen otra alternativa de resolución de conflictos. -----

QUINTA: Vigencia -----

El presente convenio tendrá una duración de 10 años. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo, parcial o completamente, mediante notificación por escrito a la otra Parte con al menos seis meses de antelación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. Ambas partes acuerdan que, en el momento de la rescisión, el financiador tiene derecho a suspender todos los pagos impagados de cualquiera de las acciones pendientes, y obtener el reembolso de los pagos que se hayan pagado por las acciones pendientes, a menos que ya hayan afectado a los procedimientos de licitación -o similares- en curso. Los reembolsos deben ser devueltos al financiador por el administrador de los fondos, la Fundación de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Tras la terminación, cada Parte tiene derecho a disponer de su propiedad y la otra parte cooperará y proporcionará la ayuda necesaria para la enajenación. -----

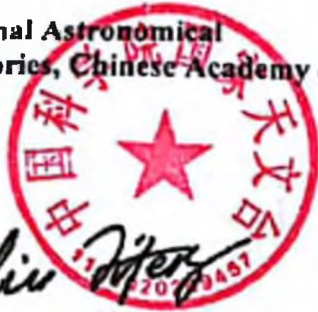
En prueba de conformidad, a un solo tenor y efecto, se expiden tres copias del Convenio Específico y el Anexo I, en idioma español, inglés y chino. En caso de discrepancia, prevalecerá la versión en inglés. -----



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Por National Astronomical
Observatories, Chinese Academy of
Sciences



Por Universidad Nacional de La Plata

Director, Prof. Liu Jifeng

Dra. Andrea Mariana Varela
Vicepresidente Institucional UNLP

Por China-Argentina Cooperation

Por Facultad -UNLP

Jinzeng li

Prof. LI Jinzeng
The Unit on China-Argentina Cooperation

Dra. Amalia Meza
Decana de la Facultad de Cs.
Astronómicas y Geofísicas

Por Fundación de la
Facultad de Ciencias Veterinarias

Marcelo

Dr. Marcelo Italo Pecoraro



ANEXO I

De acuerdo con los requerimientos expresados por NAOC para la instalación del contenedor que aloja los equipos asociados al receptor GNSS, la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la UNLP se compromete a asumir toda la responsabilidad de las siguientes tareas:

- 1.- Selección del sitio más adecuado dentro del predio del Observatorio Geofísico de Trelew, cumpliendo con el ángulo de despeje y estabilidad del suelo requeridos.
- 2.- Construcción de una base de cemento sobre la que se alojará el contenedor, siguiendo las especificaciones físicas y estructurales indicadas.
- 3.- Construcción de un pilar de cemento para soporte de la antena cumpliendo las especificaciones de despeje y estabilidad necesarias para un receptor de sistema GNSS de referencia.
- 4.- Proteger todo el conjunto con un cerco perimetral, de tipo olímpico y sistemas de seguridad con sensores y cámaras integrados al sistema de seguridad existente en el Observatorio Geofísico de Trelew.
- 5.- Proveer de energía confiable, incluyendo diseño e instalación de un sistema de energía ininterrumpida a fin de aislar los equipos de los frecuentes y prolongados cortes que sufre el predio del Observatorio Geofísico de Trelew.
- 6.- Contratar la provisión de comunicación a internet cumpliendo con ancho de banda y configuración de red solicitadas.
- 7.- Mantener en la medida de sus posibilidades el equipamiento funcionando, proveyendo de acceso a energía eléctrica, seguridad, comunicaciones y mantenimiento en la medida que esté



dentro de las capacidades económicas y técnicas del personal de la UNLP por el plazo convenido en este documento.

8.- En caso de presentarse en algún equipamiento una falla que deba ser resuelta exclusivamente por el fabricante del equipo en cuestión, se contactará a NAOC para su resolución o reemplazo.

J. R.

A.

Jiozeng Li